

SCT

Solicitud Prórroga Concesiones 10.5, 15 y 23 GHz

Alestra, Avantel, Axtel, Bestel, GTel, Inalam, Iusacell, Nextel, Marcatel, Maxcom, Telcel, Telefónica, Telmex y XCNetworks.



Agenda

- I. Descripción del Problema
- II. Antecedentes
- III. Usos por Banda
- IV. Riesgos
- V. Solución
- VI. Conclusión

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En los bloques de frecuencias de 10.5, 15 y 23 GHz se estima existen entre 20 y 30 mil enlaces de clientes y operadores

- I. *Son prácticamente las únicas bandas para acceso a usuarios finales para enlaces directos y mayormente para transporte metropolitano de banda ancha que se han subastado en la historia de México y por lo tanto el servicio a los usuarios de todas las redes públicas de telecomunicaciones de servicio fijo y móvil están sostenidas en gran parte sobre estas frecuencias.*
- II. *A diferencia de todas las demás concesiones de espectro otorgadas al amparo de la LFT, las concesiones de estas bandas **no permiten la prórroga** y vencen en el 2018; de acuerdo a la LFT **la prórroga se debe solicitar antes del 2014.***
- III. *Los contratos con clientes actuales quedan sujetos a la vigencia de la concesión, en consecuencia de no prorrogarse **se dejaría sin operar a los clientes de los miles de enlaces referidos, afectando la mayor parte de los servicios de telecomunicaciones a nivel nacional.***

¡ A nivel internacional, no hay un mejor uso de estas frecuencias en el espectro, que el actual !

Antecedentes

- I. El artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece:

*Las concesiones de espectro se otorgarán hasta por 20 años y **podrán ser prorrogadas** hasta por plazos iguales a los originales, a juicio de la SCT, habiendo cumplido con las condiciones, se solicite antes de la última quinta parte del plazo y se acepten nuevas condiciones.*

- II. No había experiencia previa, ya que la licitación de los bloques de frecuencias en las bandas de 10.5, 15 y 23 GHz fue la 1ra a partir de la LFT y la apertura a la competencia en LD.

- III. La convocatoria, bases, licitación y fallo fue en 1997, el otorgamiento de concesiones en 1998 e incluyeron la siguiente condición:

*Vigencia 20 años a partir de otorgamiento, **se subastarán nuevamente** cuando menos tres años con anterioridad a la fecha de terminación*

- IV. En la licitación referida no había experiencia previa, sin embargo en posteriores licitaciones dicha condición ya fue corregida conforme a la ley:

*Vigencia 20 años a partir de otorgamiento, **la concesión podrá ser prorrogada** a juicio de la SCT.*



CAMARA NACIONAL
DE LA INDUSTRIA
DE LA ELECTRONICA Y DE
COMUNICACIONES
ELECTRICAS

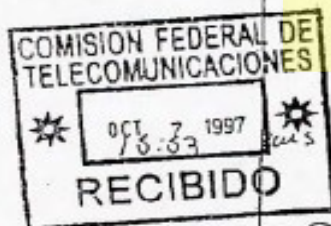
Octubre 2, 1997

LIC. JORGE LARA GUERRERO,
Comisionado de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
Presente.

Estimado Comisionado.

A nombre de las empresas de la sección X de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática "CANIETI", que participaron en la licitación de frecuencias para enlaces de microondas punto a punto y punto a multipunto, misma que ha concluido en la presente semana y con motivo de la expedición de los títulos de concesión correspondientes, por medio de la presente solicitamos remitir a los ganadores una copia del modelo del título de concesión modificado, en tal forma que contengan la posibilidad de prórroga de dichas concesiones al término de los 20 años, en base a la condición establecida en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y al acuerdo celebrado con el Sr. Subsecretario de Comunicaciones, Lic. Javier Lozano Alarcón, en nuestra pasada reunión del día 8 de Julio de 1997.

**Acuerdo con SCT,
COFETEL de CANIETI
desde 1997
sobre posibilidad de
prórroga en concesiones
punto a punto y
punto a multipunto**




Lic. Fernando Morales
Presidente de la Sección X

Atentamente.


Ing. Angel Martinez
Presidente Sup. de la Secc. X.

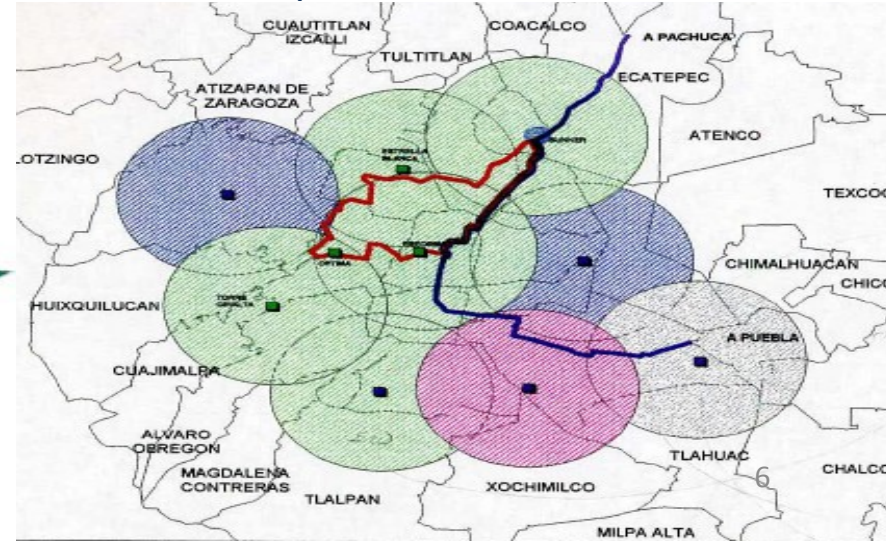
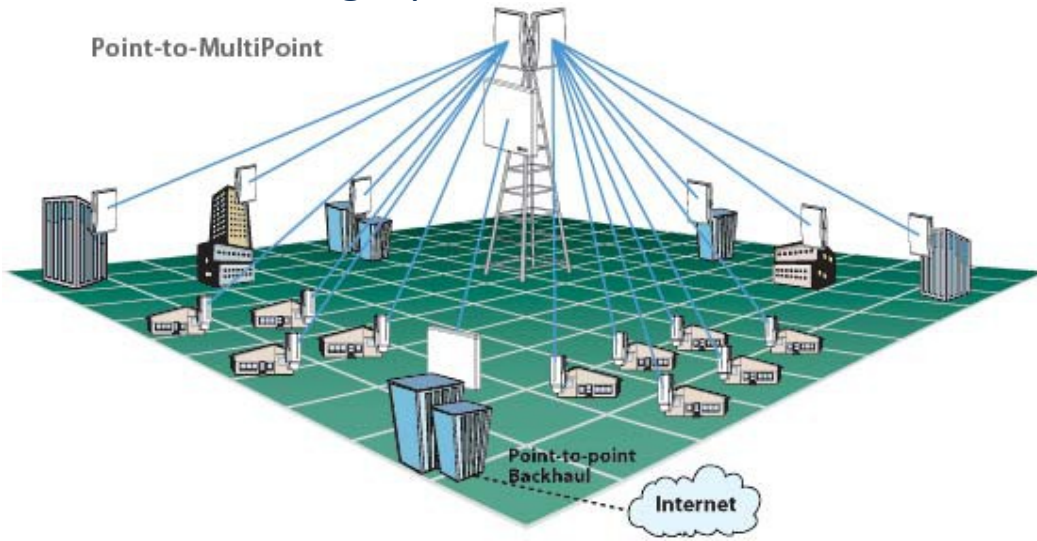
C.c.p. Lic. Javier Lozano Alarcón - Subsecretario de Comunicaciones
Lic. Carlos Casasús López Hermosa.- Presidente de la COFETEL
Ing. Enrique Sánchez Aldunate.- Presidente de CANIETI

Cullacán 71
Hipódromo Condesa
06100 México, D.F.
Tels./Fax 264 08 00
264 04 17 y 264 04 00

Usos por Banda

Bloques de 10.5 GHz

- Solución inmediata para puesta en servicio, **donde no existe FO, disponible principalmente en zonas urbanas y suburbanas.**
- Usuarios pequeños (**PYMES**), para clientes de 2 hasta 60 canales de voz, acceso de banda ancha a Internet y redes privadas.
- Enlaces punto a multipunto en radios de **hasta 5 Km**
- Inversión promedio: Desde **100 hasta 250 mil USD por radiobase** (existen varias por localidad) y **5,000 USD por cada equipo terminal del usuario.**
- Hasta **varios cientos de usuarios por concesionario.**
- Inicialmente problemas con tecnología, recientemente se ha **mejorado y modernizado la tecnología** por varios concesionarios ante la diversidad de proveedores.



Usos por Banda

Bloques de 15 y 23 GHz

- Solución inmediata para puesta en servicio, **donde no existe FO disponible, ideal para zonas conurbadas y rurales.**
- Usuarios **pequeños, medianos y grandes**, hasta **decenas de canales de voz y acceso a Internet de gran capacidad, redes privadas.**
- Enlaces punto a punto **hasta 20 Km**, dependiendo de banda, capacidad y otras condiciones.
- Inversión en equipo para ambas puntas **entre 12 y 35 mil USD.**
- Hasta **varios miles de enlaces por concesionario**, COFETEL dispone registros de cada concesionario mediante expedición de CNI.
- Enlaces con equipos **propiedad de usuarios, de concesionarios y de otros concesionarios** (en virtud de la saturación de las frecuencias propias).
- Con la modernización tecnológica y nuevos tipos de modulación se pueden alcanzar bajo ciertas condiciones y distancias **enlaces de hasta 300 Mbps.**

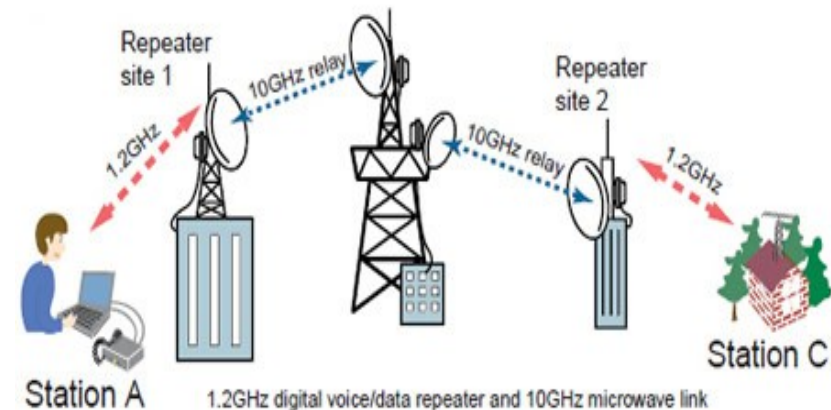
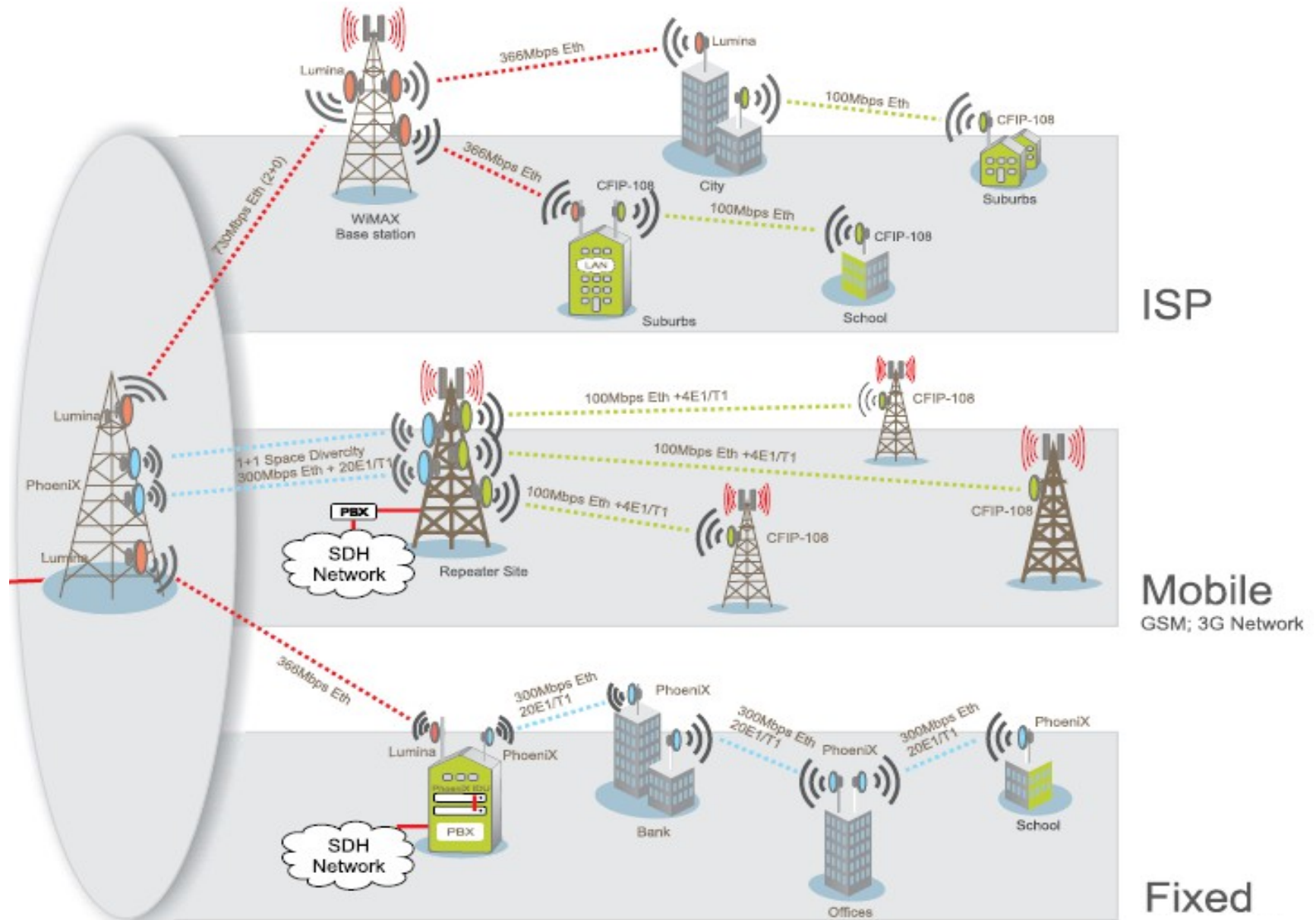


Diagrama de Aplicaciones



Riesgos

- I. Los usuarios finales y los operadores utilizan estas frecuencias para conectarse a las redes privadas y públicas, para lo cual han realizado cuantiosas inversiones, de no renovarse **automáticamente quedan rescindidos los contratos y suspendidos los servicios.**
- II. Las equipos actualmente instalados, **no pueden ser reutilizadas en otras bandas o frecuencias**, por lo que su aprovechamiento quedaría sujeto a inciertas condiciones al vencerse las concesiones.
- III. Sin certeza de prórroga **se desalienta las inversiones** en equipos para estas frecuencias **afectando el desarrollo de las telecomunicaciones.**
- IV. **Se pierde la mejor herramienta para competir entregando rápidamente los servicios.**

Solución

En virtud de que **conforme a la experiencia internacional** los bloques referidos **seguirán teniendo el mismo uso**, para enlaces punto a multipunto en 10.5 GHz y enlaces punto a punto en 15 y 23 GHz.

- I. En el corto plazo y antes de que inicie la última quinta parte, se solicita **eliminar la restricción de las concesiones**.
- II. Atender **favorablemente las solicitudes de prórroga**, en la medida que se hayan cumplido las obligaciones.
- III. Establecer las nuevas **condiciones ciertas y transparentes** para la prórroga.

Reforma Telecomunicaciones

SÉPTIMO. En tanto se integran los órganos constitucionales (“CFCE” y “IFETEL”), continuarán en sus funciones, conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, los órganos desconcentrados CFC y COFETEL.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración de la CFCE y del IFETEL, continuarán su trámite ante estos órganos en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio.

Conclusión

Para dar certeza jurídica a los usuarios de estas bandas y **garantizar la continuidad en los servicios** ante el actual escenario de cambios radicales en el corto plazo, se solicita resolver **en los próximos días y antes de que inicie la última quinta parte de la vigencia**, conforme a la legislación aplicable al inicio de los procedimientos ya sometidos a la autoridad, que:

- 1. SCT envíe a COFETEL todas las solicitudes recibidas.**
- 2. COFETEL emita opinión favorable.**
- 3. Con la opinión favorable, SCT emita los oficios para modificar los títulos de concesión a fin de posibilitar la prórroga en los boques de frecuencia de 10.5, 15 y 23 GHz.**